

de Primera Instancia 5 de Logroño, Doña Carmen Araujo García, en el Juicio Ejecutivo 567-92 seguido a instancia de Riojana Hostelera Cantabrana contra Doña Felisa Castillo y Antonio Moreno Paule, sobre reclamación de cantidad en cuantía de 243.890 pesetas de principal mas 15.971 pesetas de gastos y 150.000 pesetas calculadas para costas, se notifica a DON ANTONIO MORENO PAULE, que le han sido designados por turno de oficio al letrado Doña Maria Victoria de Pablo Davila y al Procurador D. Francisco Javier García Aparicio, haciéndole saber que a partir de la publicación del presente edicto tiene tres días para personarse en autos y oponerse a la ejecución despachada en el procedimiento de referencia, con la prevención de que si no comparece sera declarado en rebeldía y le parara el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja y que sirva de notificación a Don Antonio Moreno Paule, expido el presente en Logroño a veintiuno de abril de 1.993.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

Cédula de notificación

III.E.965

Dª FABIOLA LLORENTE LLORENTE, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción nº seis de Logroño y su partido.

Doy FE: Que en el Juicio de Faltas nº 120/92-c seguido en este Juzgado por ESTAFA POR IMPAGO DE HOSPEDAJE se ha dictado con fecha 14-4-93, sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo CONDENAR Y CONDENO, a JOSE MANUEL DIEZ GARCIA, como autor responsable de la falta citada, a la pena de cinco días de arresto menor, y a que indemnice a Maria Piedad Fernández García en 20.000 pesetas así como al pago de as costas procesales.

Y para que sirva de notificación a D. JOSE MANUEL DIEZ GARCIA, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme pudiendo interponerse contra ella, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de 5 días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, a 22 de Abril de 1993.— El Secretario Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO

Sentencia

III.E.955

D. JOSE MATIAS ALONSO MILLAN, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 7 de Logroño, por el presente, hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Verbal Civil, con el nº 326/92, en los que en fecha 9 de Febrero de 1.993, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente así:

“VISTOS por el Ilmo.Sr. D. José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Verbal Civil seguidos en este Juzgado con el nº 326/92 a instancia de la Procuradora Dª Concepción Fernández Torija, en nombre y representación de D. Adolfo Soria Arciniaga, asistidos por el Letrado Sr. Angel Lor, contra Exposición Vasca S.L., D. Jaime Sáenz Beramendi y contra el Consorcio de Compensación de Seguros, este último representado por el Sr. Letrado del Estado, sobre reclamación de cantidad.”

FALLO.— “Que debo de absolver y absuelvo de la demanda a los demandados Exposición Vasca S.L., D. Jaime Sáenz Beramendi y Consorcio de Compensación de Seguros.

Se imponen las costas al actor.”

Y para que sirva de notificación en forma para el demandado D. Jaime Sáenz Beramendi y Exposición Vasca S.L., haciéndoles saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a la publicación de este Edicto, y que en fecha 17 de Febrero se ha dictado Providencia teniendo por interpuesto recurso de apelación por la actora dándoles traslado por cinco días para que puedan impugnar dicho recurso, extendiendo el presente, que será publicado en el Tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial Provincial.

En Logroño, a 23 de Abril de 1993.

Sentencia

III.E.966

En Logroño, a 20 de marzo de mil novecientos noventa y tres.

El Sr. D. José Matias Alonso Millán, Magistrado Juez de Instrucción número siete de Logroño y su partido, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de Juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 208/92 letra D, por la presente falta de lesiones en agresión, con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y como implicados a Germán Sáenz Adán como denunciante y como denunciado a José Antonio Melero Fernández,

Fallo.— Que debo de condenar y condeno a José Antonio Melero Fernández, como autor de una falta de lesiones a la pena de tres días de arresto menor y a que indemnice a Germán Sáenz Adán en la cantidad de 46.000 pts. y al Insalud en 15.789 ptas.

Se le condena asimismo al pago de las costas.

Notifíquese a las partes esta resolución en legal forma, haciéndoles saber que contra la misma se podrá interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a José Antonio Melero Fernández, extendiendo la presente en Logroño a 20 de abril de 1993. Doy fe.— El Secretario Judicial.— El Magistrado Juez.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE CORDOBA

Cédula de notificación

III.E.968

En este Juzgado de Instrucción número siete de los de Córdoba, se sigue Juicio de Faltas nº 144/92, sobre Ofensas Agentes Autoridad, en el que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“En atención a todo lo expuesto, por la autoridad que me confiere la Constitución Española y el resto del ordenamiento jurídico, declaro que debo absolver y absuelvo a Oscar Espiga Lozano de la falta a partir de cuya denuncia se incoó esta causa, decretándose de oficio las costas procesales causadas en esta instancia.

Librese certificación de esta resolución que se unirá a los autos de su razón, haciéndose saber a las partes que la misma es susceptible de recurso de apelación a interponer en término de cinco días ante este Juzgado, a cuyo fin quedarán las actuaciones en Secretaría durante tal tiempo a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, pronuncio, mando y firmo. Juan Luis Rascón Ortega. Firmado y rubricado”.

Y para que conste y sirva de notificación, a través de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Logroño, a Oscar Espiga Lozano, por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente en Córdoba a 15 de abril de 1993.— El Secretario.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Subasta de bienes inmuebles

IV.A.280

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de Diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor CONSTRUCCIONES VINICOLAS DEL NORTE S.A. (COVINOSA) La subasta se celebrará el día 31 DE MAYO DE 1.993 a las 9 horas en el Salón de usos múltiples de esta Comunidad Autónoma, sito en Vara de Rey, 3.

DESCRIPCION DE LOS BIENES:

1. URBANA.— Número tres-e). Local comercial en planta baja, señalada en el plano con el nº 5, del edificio sito en Logroño, compuesto de diez portales, señalados con los número uno al diez hoy calles Constitución y Avenida de la Constitución, denominado “Nueva Ciudad”, con una superficie construida de cuarenta y tres metros y veintinueve decímetros cuadrados. Linda: Norte, con pasaje comercial por donde tiene su acceso; Sur, hueco de escalera y pasillo de distribución del portal; Este, zona libre y al Oeste, con el portal número cuatro del plano. Se le asigna una cuota de participación en el inmueble del cero enteros y dos mil setecientas milésimas

por ciento. Finca inscrita con el número 195, al folio 23, libro 905. Tomo 905. SIN CARGAS.

VALORACION: 4.050.937 Pts.

TRAMOS DE LICITACION: 200.000 Pts.

TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 4.050.937 Pts.

2. URBANA.— Número ciento treinta y siete. Piso noveno izquierda, tipo diez de la casa en Logroño, con acceso por zonas peatonales de nueva apertura, portal siete que ocupa una superficie útil de setenta y un metros y veintinueve decímetros cuadrados. Linda: Norte, piso del portal 8; Este, patio de luces; Sur, piso derecha y hueco de escalera y Oeste, zona peatonal. Su cuota de participación es del cero enteros cuarenta céntimos por ciento. Finca inscrita con el número 49.440, al folio 123, libro 793, tomo 1759. CARGAS: Hipoteca por importe de 2.000.400 Pts.

VALORACION: 5.250.292 pts.

TRAMOS DE LICITACION: 200.000 Pts.

TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 3.249.892 Pts.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en el expediente y en otro caso, si les interesa, se tendrá que proceder de acuerdo a lo establecido en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria o como dispone el Título VI de dicha Ley.